

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del cinco de mayo del año dos mil catorce.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pide la siguiente información: *Planes del anteproyecto del presupuesto del 1 al 13 del año 2014 que se presenta al Ministerio de Hacienda.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado la gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de este Ministerio, a quien se le requirió la información concerniente en el aludido requerimiento, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual textualmente expone: (...)



adjunto se remite la documentación solicitada que se detalla: Planes anuales de trabajo de anteproyecto del Presupuesto del 1 al 13, año 2014”.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al peticionante que la información fue solicitada a la Unidad administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de poder obtener respuesta a dicha solicitud; por lo que se considera procedente conceder el acceso a la información pública al administrado, siendo la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Secretaría de Estado, lo cual corre agregado anexo a las presentes diligencias en formato físico (fotocopias), según lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Brindese la información requerida por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo concerniente a Planes del anteproyecto del presupuesto del 1 al 13 del año 2014 que se presenta al Ministerio de Hacienda; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G

